



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 91/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Mariela Patricia del Rosario FERRONATO, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 91/2013 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 91/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la aprobación de asignaturas, en un plazo mayor a los CUATRO (4) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Ordenanza N°



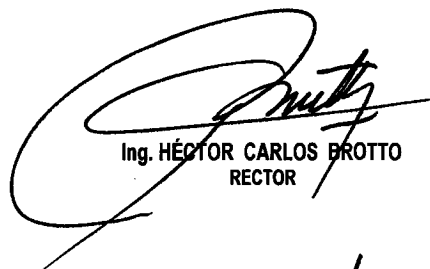
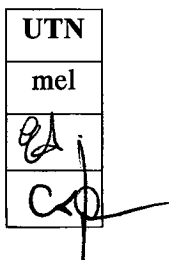
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



883, a la alumna Mariela Patricia del Rosario FERRONATO, Legajo N° 32489, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 835/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior